

RESOLUCION N° 4600

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 4575 de 11 de Abril de 1975,

CONSIDERANDO:

Que el 7 de Noviembre de 1975 se ha otorgado ante el Notario 7° de este cantón doctor Jorge Maldonado Renuella, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.",

Que el señor Ing. Attilio Cástano Aguirre, Gerente General de dicha Sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumentos de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 75-841-DIA, de 23 de Diciembre de 1975, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A." por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SUCRES, representado por dos millones seiscientos treinta y ocho mil novecientos setenta y siete acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes de la citada escritura.

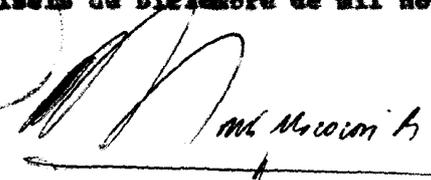
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Cuzco yaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, Libro de Industriales, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías y art. 33 del Decreto Supremo N° 733 de 22 de agosto de 1975; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el Inciso 1° del Art. 51 de la Ley de Registro.

...2

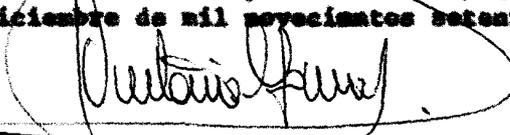
ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Notario del cantón Quito, doctor J. Vicente Troya J., tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 24 de diciembre de 1921 ante el Notario Luis Fernando Masías, de conformidad con la cual se constituyó la compañía; igualmente, que el Notario de Quito, doctor Vladimiro Villalba, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 28 de diciembre de 1927 ante el Notario Rómulo Emilio Tamayo, por la cual se aumentó el capital de la compañía; que el Notario 3° de este cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la otorgada el 29 de diciembre de 1945, en virtud de la cual se aumentó el capital de la compañía; que el Notario 7° de este cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 11 de Junio de 1957 por la cual se reformaron sus estatutos; que el Notario de este cantón, doctor Gustavo Páez Ledezma, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 10 de Julio de 1970, por la que se aumentó el capital y reformaron los estatutos sociales; que el Notario de este cantón doctor Jorge Jara Cruz, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 18 de diciembre de 1964, 18 de Mayo de 1971, 25 de Junio de 1971 y 19 de Abril, de 1972 de conformidad con las cuales la compañía elevó su capital y reformó sus estatutos sociales; que el Notario 7° de este cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 24 de Octubre de 1972, 1° de Agosto de 1973 y 29 de Julio de 1974, por las cuales la compañía elevó su capital, reformó y codificó sus estatutos sociales.

ARTICULO CUARTO.- Ordenar que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 7 de noviembre de 1975, que será elaborado por esta Superintendencia y la razón de su aprobación.

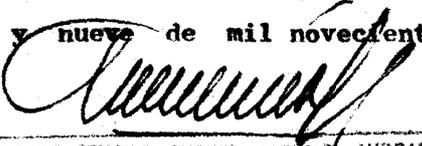
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veintiseis de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.


Nicolás Cassis Uscecovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor - Nicolás Cassis Uscecovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veintiseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. LO CERTIFICO.—


Antonio García Martínez
SECRETARIO ENCARGADO

Certifico: que con fecha de hoy queda inscrita la Resolución anterior de fojas 7920 a 7926 ,número 541 del Registro Mercantil - Libro de Industriales y anotado bajo el número 20.842 del Repertorio.-Guayaquil, Diciembre veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco. El Registrador - Mercantil .


ABOGADO NECTOR ISIDORO ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy se tomó nota de lo Ordenado en esta Resolución a fojas 1037 del Registro Mercantil de mil novecientos veinte y siete; 82 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta y seis; 4193 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y siete; y 7772 del mismo - Registro de mil novecientos sesenta y cuatro; 1895 del Registro Mercantil - Libro de Industriales de mil novecientos setenta; 981 del Registro Mercantil - Libro de Industriales de mil novecientos setenta y uno; 1421 del Registro Mercantil - Libro de Industriales de mil novecientos setenta y uno; 1067 del Registro Mercantil - Libro de Industriales de mil novecientos setenta y dos; 3286 del Registro Mercantil - Libro de Industriales de mil novecientos setenta y dos; 4779 del Registro Mercantil - Libro de Industriales de mil novecientos setenta y tres y 4442 del mismo Registro de mil novecientos setenta y cuatro, al margen de las respectivas inscripciones .-Guayaquil, Diciembre veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco. El Registrador Mercantil .


ABOGADO NECTOR ISIDORO ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

